PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

VISTO:

Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 inc. 5 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las previsiones de la ley 5.109, el decreto de convocatoria nº 639/25, la Resolución de la Junta Electoral del 26 de septiembre y

CONSIDERANDO:

I.- Que por resolución de esta Junta Electoral del 26 de septiembre del corriente año, se declaró la validez de las elecciones realizadas el 7 de septiembre de 2025 (art. 63, incs. 3º y 4º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y art. 20 incs. "c" y "d" de la ley 5109).

Que, a su vez, mediante dicha resolución, se aprobaron las actas de escrutinio definitivo de las mesas de electores argentinos y extranjeros de la provincia de Buenos Aires, correspondientes a las elecciones provinciales del 7 de septiembre de 2025 y se incorporaron como parte integrante de dicho resolutorio, las planillas con las adjudicaciones de cargos legislativos y municipales correspondientes.

II.- Que, conforme las atribuciones que le confiere el artículo 63° inciso 5° de la Constitución provincial y el artículo 20° inciso e de la ley 5109, se debe convocar al acto de proclamación y diplomación a los Senadores y Diputados titulares electos, que han alcanzado el número de votos previstos en los artículos 109 y 110 de la ley 5109,

III.- Que, en igual sentido, corresponde proclamar y diplomar a los Senadores y Diputados suplentes electos, como así también a los Concejales y Consejeros Escolares titulares y suplentes electos de conformidad con el artículo 63° inciso 5° de la Constitución provincial y el artículo 20° inciso e) de la Ley 5109.

IV.- Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del decreto ley 6769/58 y 153 de la ley 13.688, se debe convocar a sesiones preparatorias a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

1°.- Disponer que la entrega de diplomas habilitantes para los Senadores y Diputados provinciales electos como titulares, se efectuará el 2 de diciembre de 2025, a las 12 hs., en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sito en el Palacio Legislativo Provincial (Av. 53 e/ 7 y 8 de La Plata).

2º.- Disponer que la entrega de diplomas habilitantes para los Senadores y Diputados provinciales electos como suplentes; de concejales y consejeros escolares titulares y certificados habilitantes para los Concejales y Consejeros Escolares suplentes, se efectuará en mano a los apoderados de las asociaciones políticas correspondientes, el 2 de diciembre de 2025, en las dependencias de este Organismo, sitas en avenida 13 n° 34 de la ciudad de La Plata, de 12 a 17 hs.

3°.- Convocar a sesiones preparatorias a los Concejos Deliberantes y Consejos Escolares para el 5 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 del decreto ley 6769/58 y 153 de la ley 13.688.

4°.- Regístrese. Publíquese la presente en la página institucional del Organismo www.juntaelectoral.gba.gov.ar y por un día en el Boletín Oficial (art. 52° del decreto-ley 9.889/82).

Presidente: **Dra. Hilda Kogan**

Vicepresidente: **Dra. Ana María Bourimborde**

Vocal: **Dr. Eduardo Raúl Delbés**

Vocal: **Dr. Gustavo Juan De Santis**

Vocal: **Dr. Federico Gastón Thea**

Funcionario Firmante: **Daniel Jorge Demaría Massey**
Secretario de Actuación
Firmado digitalmente en La Plata
Fecha y hora: 04/11/2025 16:38